VISTO: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Nº 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto Nº 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; el Decreto N° 4606 de 22 de septiembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del administrador municipal, y

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Decreto N°3217 de 21 de octubre de 2026 se aprobaron las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos para la Licitación Pública "Suministro de Receta Magistral Dermatológica", las que fueron publicadas con el ID 2450-111-L126 en el portal de mercado público.

b) Que, a su vez, a través del Decreto N°3263 de 26 de octubre de 2026, se modificó cronograma y amplió plazo de la presente licitación.

c) Que, de conformidad con el calendario de la licitación, modificado por el decreto individualizado precedentemente, la publicación de las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes debe efectuarse el 28 de octubre de 2026 a las 18:00 horas, plazo que, atendida la complejidad de la pregunta efectuada y a la necesidad de la unidad requirente de verificar información a propósito de aquella, no será posible cumplir, por lo que resulta necesario ampliar el plazo de publicación de respuestas, a fin de resguardar los principios de igualdad de los oferentes y libre concurrencia, conforme se dispondrá en la parte resolutiva del presente acto.

d) Que, la posibilidad de modificar las bases de licitación fue contemplada en el pliego de condiciones y es permitida por el legislador en el artículo 40 del Reglamento de Compras Públicas, y, por lo demás, se encuentra dentro de las atribuciones de mérito, oportunidad y conveniencia de la administración, conforme se expresará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

e) Que, de acuerdo con lo considerado en los literales anteriores, y conforme lo dispone el artículo 40 del Reglamento de Compras Públicas, se debe considerar un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus propuestas, lo que se dispondrá en la parte resolutiva del presente decreto.

DECRETO

1. **MODIFÍCASE** la línea cuarta del numeral 5. de las bases administrativas aprobadas por Decreto N°3217 de 21 de octubre de 2026, en el sentido de reemplazarlo por el siguiente:

Publicación de respuestas y aclaraciones de las bases	3/11/2026 a las 18:00 horas

2. **AMPLÍASE**, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la fecha del cierre y apertura de ofertas, de acuerdo a la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Cierre de recepción de ofertas	9/11/2026 a las 15:30 horas
Apertura de las ofertas	9/11/2026 a las 15:31 horas

3. **DETERMÍNESE** que en todo lo no modificado por el presente decreto, rige íntegramente lo dispuesto en el Decreto N°3217 de 21 de octubre de 2026 y el Decreto N°3263 de 26 de octubre de 2026.

JDLCAM RARE NEZB CAMT JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/G5HAFG-409

4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, la publicación del presente Decreto, dando cumplimiento al número 3 de la letra a) del artículo 108 Reglamento de la Ley Nº19.886.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.



Firmado por:
Gonzalo Andrés Arceu Benavente
Administrador Municipal
Fecha: 28-10-2026 16:13 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución: - Gonzalo Arceu Benavente - Abel Espinoza Muñoz - Emilio Trujillo Zamorano - Elizabet Zambra Bugueño - Marcela Viveros Varela

JDLCAM RARE NEZB CAMT JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/G5HAFG-409